

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS ·



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

fímero 972/1961, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Auditor de la Armada don Gerardo González-Cela y Gallego.

En consideración a lo solicitado por el General Auditor de la Armada don Gerardo González-Cela y Gallego, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la refeida Orden, con la antigüedad del día veintiséis de marzo del corriente ano, fecha en que cumplió as condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Minístro del Ejército, , Antonio Barroso Sanchez-Guerra

BESTINOS

Námeros 965, 966 y 967/1961, por los que se nombran para los mandos y cargo que se indican al General de División don Ramón Robles Pazos y a los Generales de Brigada de Infantería don Fernando Hernández Alvaro y don José Musiera González-Burgos.

Vengo en disponer que el General de División don Ramón Robles Pazos pase a ejercer el man-

do de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» número veintiuno, y Gobernador militar del Campo de Gibraltar, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, Antonio Barroso Sanchez-Guerra

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don Fernando Hernández Alvaro pase a ejercer el mando de la segunda Jefatura de la División de Infantería «Guzmán el Bueno» número veintiuno, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, Antonio Barroso Sanchez-Guerra

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería don José Muslera González-Burgos pase a ejercer el cargo de Subinspector de La Legión y Fuerzas Paracaidistas, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto! dado en Madrid a veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno:

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA



RECOMPENSAS

Número 971/1961, por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada, al Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército don Manuel Espinazo Cabrera.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento) don Manuel Espinazo Cabrera, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de tercera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA



PENSIONES

Número 970/1961 por el que se concede a doña Susana Menéndez Trabanco transmisión de pensión.

Vacante, por haber contraldo matrimonio don Manuel Rodríguez Puente en diecinuove de octubre de mil novecientos sesenta, la pensión anual, ya aumentada, de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco centimos, que le fue concedida por fallecimiento de su madre, en unión de su hermana, doña Consuelo Rodríguez Puente. como huérfanos del cabo de Infantería Manuel Rodríguez Menéndez, fallecido en acción de guerra el día veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y ocho, y al no quedar del mismo más descendientes legítimos ni naturales, doña Susana Menéndez Trabanco, madre del causante, viuda y pobre en sentido legal, reune las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Mi nistros en su reunión del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Susana Menéndez Trabanco, madre del Cabo de Infantería Manuel Rodríguez Menéndez, la pensión anual de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos, que disfrutaba últimamente su hijo, don Manuel Rodríguez Puente, la cual percibirá por la Subdelegación de Hacienda de Gijón, a partir del día veinte de octubre de mil novecientos sesenta, siempre que conserve la aptitud legal para su disfrute.

Con arreglo a lo establecido en la Ley cincuenta y siete del año mil novecientos sesenta, fecha veintidos de diciembre, a partir del día uno de enero del corriente año, esta pensión se percibirá en la cuantía de quinientas pesetas mensuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil nove cientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, Antonio Barroso Sanchez-Guerra

(Del «B. O. del Estado» núm. 142, de 1961.)

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



VARIAS ACADEMIAS

Ingresos -

Como resultado de los exámenes correspondientes a las oposiciones convocadas por Orden de 21 de octubre de 1960 (D. O. núm. 248), para ingreso en las Academias de los Cuerpos que se citan, se nombran caballeros cadetes de las mismas, en las condiciones que determinan las instrucciones publicadas por Orden de 26 de diciembre de 1955 (D. O. número 6, de 1956), a los aspirantes que se relacionan, clasificados dentro de ellas, por orden de puntuación alcanzada en dichos exámenes.

Todos ellos se incorporarán a las diez horas del día 15 de septiembre próximo a la Academia de Infantería (Toledo), haciendo el viaje de incorporación por cuenta del Estado, provistos del equipo individual reglamentario, para cursar en ella el primer período del 'Curso Académico (Formación Militar), causando alta en la misma, a efectos administrativos, en la revista de Comisario del citado mes de septiembre.

Academia de Sanidad Militar (Sección Medicina)

1.—Alférez eventual de complemento de Infantería D. Antonio Franco Díaz.

2.—Paisano D. Miguel Castrillo Pelayo.

3.—Alférez eventual de complemento de Infantería D. Ramón Gálvez Vargas.

4.—Paisano D. José Carretero de Miguel

5.—Alférez de complemento de Sanidad Militar D. Manuel Bravo Cárdenas.

6.-Alférez eventual de complemento de Infantería D. Miguel Durá Llo-Dis.

7.—Practicante de segunda de Sanidad Militar D. Juan Sánchez Fernández.

8.—Paisano D. Consorcio Castellote

9.—Alférez eventual de complemento de Infantería D. Luciano García Laso.

10.—Practicante de segunda de Sanidad Militar D. Felipe Martín Carrasco.

11.—Alférez eventual de complemento de Infanteria D. Antonio Avila Al-

12.—Paisano D. José Bustamante Sanchis.

13.—Alférez eventual de complemento de Infantería D. Manuel Más Isarre.

14.—Paisano D. Carlos Torres Sánchez-Pallasar.

15.—Paisano D. Manuel Gálvez Mar-

16.—Alférez eventual de complemento de Infantería D. Francisco Zaragoza Pérez.

Paisano D. Angel García Bea.
 Paisano D. Gualberto Peña de la Fuente.

19.—Soldado de primera de Sanidad

Militar D. Miguel Aguilar Trujillo. 20.—Paisano D. Luis Vázquez Sánchez

21.—Alférez de complemento de Infantería D. Manuel Cuadrado Sánchez.

22.—Soldado de Infanteria D. Román Miñano García.

23.—Soldado de Infantería D. Salvador Cortés García.

aor Cortes Garcia. 24.—Paisano D. Daniel Borrajo Gua-

darrama. 25.—Paisano D. José Sanz Muñoz. 26.—Paisano D. Francisco García

26.—Palsano D. Francisco García García.

27.—Alférez de complemento de Sanidad Militar D. Jesús Mancho Pérez.

28.—Alférez eventual de complemento de Infanteria D. Gregorio del Pozo Gallardo.

29.—Paisano D. Joaquín Paz González

30.—Paisano D. Rafael Larrea la Calle.

31.—Paisano D. Rafael Vicente Es-

quinas. 32.—Paisano D. José Torrent Fai-

33.—Alférez eventual de complemento de Infanteria D. José Breton Serrano.

34.—Alférez eventual de complemento de Infantería D. Victoriano Solo de Zaldívar Rosado.

35.—Paisano D. Ernesto Pascual Castroviejo.

36.—Paisano D. Ernesto Hernández García.

37.—Teniente de complemento de Sanidad Militar D. Santiago Carro Amigo

38.—Paisano D. José Cuerda Montoro.

39.—Paisano D. Antonio García de

Duenas Naranjo. 40.—Paisano D. Laurentino Rivera Barrio.

41.—Alférez de complemento de Sanidad Militar D. Ricardo Valenciano Santafé.

42.—Paisano D. Francisco Basoco Garrido.

43.—Alférez de complemento de Sanidad Militar D. Rodolfo Marco López.

44.—Paisano D. Vicente Peláez Montalvo.

45.—Alférez de complemento de Infantería D. Federico Sánchez-Arjona Martin.

46.—Alférez de complemento de Infanteria D. Manuel Jareño Paricio.

47.—Paisane D. Rodolfo Rubio Lafuenie.

48.—Paisano D. Luis Játiva García. 49.—Paisano D. Lorenzo Suárez Prieto.

50.—Paisano D. José Puente. Puente.

. (Sección de Veterinaria)

1.—Alférez de complemento de Veterinaria-Militar D. José Rubio Moya.

2.—Alférez eventual de complemento de Infantería D. Benito de Juan Alconero.

3.—Paisano D. Antonio Calvo Domínguez.

4.—Sargento de complemento de Caballería D. Angel Garcia Marcos.

5.—Alterez de complemento de Veterinaria Militar D. Fermín Ochoa Muñoz,

Academia de Farmacia Militar

1.—Altérez de complemento de Farmacia Militar D. Eduardo Martínez del Hoyo Trujillo.

2.—Paisano D. Francisco de la Ro-

sa Moyano.

3.--Paisano D. Antonio Serrano Garcia.

4.—Alférez eventual de complemento de Infanteria D. Gonzalo Martinez Garcia.

5.—Alférez eventual de complemento de Artillería (Costa) D. António Castellano García.

 6.—Sargento eventual de complemento de Artillería (Campaña) D. Angel de la Hera Muñoz.

Madrid, 10 de junio de 1961.

BARROSO



INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Nombramiento de auxiliares de profesor

Ceses

Queda sin efecto, por necesidades dei servicio, el destino como agregado a la Unidad Especial de la 3.ª Zona de la 1. P. S.; para desempeñar el cargo de auxiliar de profesor de la nisma en el Campamento de «Los Castillejos» (Reus-Tarragona), del afferez eventual de complemento del Arma de Ingenieros (Escala Zapadores) D. Martin Sanchez Blañisi, que fué publicado por Orden de 29 de mayo último (D. O. núm. 122).

Madrid, 10 de junio de 1961.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DÈ LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas», existente en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalisimo de los Ejér-

Documentación: Instancia y Ficharesumen ajustada al modelo publica. do por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), cursada al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO'



INFANTERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de junio de 1961 y por aplicación de lo dispuesto en el articulo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Infanteria (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas» D. Fernando Velasco González, del Regimiento de Infanteria Ceuta núm. 54, cesando en su actual destino y quedando en la situación de a mis ordenes en Africa, plaza de Ceuta.

Madrid, 13 de junio de 1961.

Barroso

Ascensos

Por existir vacante y tener cumpli-

OFICIAL núm. 130), se declaran aptos Con antigüedad de 8 de junio de 1961 para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se señala, al jefe y ofi-cial de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continua-ción se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se in-

.A teniente coronel

Comandante de Infanteria (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Rafael Rodríguez Velasco, de la Agrupación de Infantería Soria número 9, con antigüedad de 15 de octubre de 1960, a mis órdenes en la 2.º Región Militar, plaza de Sevilla.

A capitán

Teniente de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», diplomado del Servicio de Estado Mayor, D. Justo Martín Olmedo, de disponible en la 1.* Región Militar, plaza de Madrid, y en comisión en el Estado Madrid, y en comisión el Estado Madrid, y en comisión en el Estado Madrid, y en el Estado Madrid, y en comisión en el Estado Madrid, y el Estado Madrid, y el Estado Madrid, y el Estado Madrid, y el yor de la División de Infantería «Guadarrama» número 11, con antigüedad de 11 de junio de 1961, continuando en la misma situación y desempeñando la comisión citada hasta el 15 de octubre de 1961.

Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 y 3.º disposición transitoria de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O núm. 296) y con arreglo a lo prevenido en el artícu-10 3.º del Decreto de 4 de junio de 1939 («B. O. del Estado» 156), se asciende al empleo de teniente coronel de Infantería, sin ocupar número en su Escala, con antigüedad de 19 de mayo de 1961, al comandante de di-cha Arma caballero mutilado permanente de guerra por la Patria don Agustín Tihista Urdániz, quedando en la situación que como pertene-ciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO

Por existir vacante y haber sido declarados aptos para el ascenso por Orden de 20 de abril de 1961 (D. O. número 94), se promueven al empleo de brigada de Infanteria a los sargentos primeros del Arma que se relacionan, quedando disponibles y en comisión en los Cuerpos de procedencia, sin derecho a dietas ni pluses, das las condiciones que determina el hasta que por este Ministerio se les Decreto de 18 de mayo de 1961 (DIARIO) adjudique destino de plantilla.

Don Francisco Vázquez Osorio, de la Agrupación de Infantería Zamora número 8.

Don Benjamin Piedrafita Ubieto, de la Escuela Militar de Montaña.

Don Félix Antonio Galán, de la Agrupación de Infantería La Victoria número 28.

Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO

Destinos

Para\ cubrir parcialmente las va-cantes de provisión normal anunciadas por Orden de 18 de abril de 1961 (D. O. núm. 92), cualquier Arma, plantilla fija, pasan destinados, con carácter voluntario, a las Unidades que se indican los jefes y ofciales de Infanteria de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan.

Al Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.* Región Militar

Capitán D. Felipe Solis Ruiz, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos. (En plaza de comandante.)

Otro, D. Juan Herrero Gutiérrez, del mismo. (En plaza de comandante.)

Al Gobierno Militar de Sevilla y Subinspección de la 2.º Región Militar

Comandante D. Fernando Jiménez de León Sotelo, del Regimiento de Infantería Téruel núm. 48.

Al Gobierno Militar de Zaragoza y Subinspección de la 5.º Región Militar

Comandante D. Prudencio Campillo Ciria, a mis órdenes en la 5.º Región Militar.

Otro, D. José López Martínez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30.

Al Gobierno Militar de Burgos y Subinspección de la 6.ª Región Militar

Comandante D. Nilo González Martín, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar.

Al Gobierno Militar de Valladolid y Subinspección de la 7.º Region Militar

Comandante D. Felipe Corral Diez. de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42.

Al Gobierno Militar de Granada Y Subinspeción de la 9.º Region Militar

Comandante D. Antonio García-Valdecasas Sáez de Valluerga, a mis ór denes en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Manuel Adame Serrano, a mis órdenes en la 9.º Región Militar.

A la Subinspección Militar de Canarias.

Comandante D. Faustino Ortiz de Latierro Aspe, a mis órdenes en Ca-

Capitán D. Luis Obón Aylón, del Grupo de Automóviles de Canarias. (En plaza de comandante.) Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 21 de marzo de 1961 (D. O. núm. 69), pasan destinados con carácter voluntario al Cuadro de Profesorado de la 2. Zona de la Instrucción Premilitar

Superior (Distrito de Sevilla), los oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» que a continuación se relacionan: Capitán D. Antonio González Jimé-

nez, de la Unidad Administrativa de Automovilismo de la 2.º Región Militar.

Otro, D. Juan de Soto Ceballos, de

la Agrupación de Infantería Alava numero 22. Ctro, D. Ricardo Sánchez Gallego, mis órdenes en la 2.º Región Mili-

tar (Sevilla). Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 21 de marzo de 1961 (D. O. núm. 69), pasa destinado, con carácter voluntario, al Cuadro de Profesorado de la 5. Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de La Laguna), el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas». don Angel Centurión Hernández, disponible en Canarias (Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 21 de marzo de 1961 (D. O. núm. 69), pasa destinado, con caracter voluntagio, al Cuadro de Profesorado de la 2. Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Destacamento de Cádiz)', el capitán de Infantería de la Escala cotiva, Grupo de «Mando de Armas» don José Sánchez Gey, de la Agru-Pación de Infantería Alava núm. 22. Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO

Para cubrir parcialmente las vacan de libre elección, anunciadas por Orden de 2 de mayo de 1961 (D. O. número 103), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra (Alcalá de Henares), el téniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» don Fermin García Acevedo, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, 3.ª Bandera (Murcia).

Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, cualquier Arma, plantilla fija, anunciadas por Orden de 18 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 92), pasan destinados, con carácter voluntario, a las Unidades que se indican, los tenientes de Infanteria de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan.

Al Cuartel General de la División de Infanteria «Guadarrama» núm. 11

Teniente D. Juan Bermejo Borrego, de la Subinspección de La Legión (Unidad de Instrucción).

Al Cuartel General de la División de Montaña «Teruel» núm. 51

Teniente D. Fernando López-Muniz Gutiérrez, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Urgel» núm. 42 (Batallón Chiclana número VI).

Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO

Para cubrir vacante de concurso anunciada por Orden de 23 de marzo de 1961 (D. O. núm. 74), pasa destinado, con carácter voluntario, al Museo del Ejército el subteniente de Infantería caballero mutilado permanente don Manuel Alonso Alegría, de la Jefatura Militar Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria de Madrid.

Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO

I ara cubrir vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 18 de abril de 1961 (D. O. número 92) pasa destinado, con carácter voluntario, al Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Region Militar, el subteniente de Infanterfa D. Manuel Treviño Rosillo, de

la Agrupación del Arma Mallorca número 13.

Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO

· Para cubrir vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 18 de abril de 1961 (DIARIO Oficial núm. 92), pasan destinados, con carácter voluntario, a los Gobiernos Militares y Cuarteles Generales que se citan, los suboficiales de Infantería que se relacionan.

Al Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar

Subteniente D. José Rodríguez Diaz, de la Agrupación de Infantería Isabel la Católica núm. 29.

Al Gobierno Militar de Vitoria

Subteniente D. Felipe Vallilengua Urizar, disponible en la 6.º Región Militar, plaza de Vitoria. (Derecho preferente.)

Al Gobierno Militar de San Sebastián

Brigada D. Manuel Trigo Andrés, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34.

Al Gobierno Militar de Salamanca

Brigada D. Constantino Gómez Gómez, disponible en la 7.* Región Militar, plaza de Salamanca.

· Al Gobierno Militar de Oviedo

Brigada D. Félix Carrasco Santana, disponible en la 7.º Región Militar. plaza de Oviedo.

Al Cuartel General de la División de Montaña «Huesca» núm. 52

Subteniente D. Bonifacio Rubio Calabia, de la 1.º Agrupación Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.

Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO

Para cubrir vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 22 de abril de 1961 (D. O. núm. 97), para destinado, con carácter voluntario, al Batallón de Infantería de este Ministerio, el sargento primero del Arma D. Valeriano Baltasar de la Iglesia, del Gobierno del Cuartel General del Sector del Sahara. Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO

Para cubrir vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 18 de abril de 1961 (D. O. número 92), pasan destinados, coń carácter voluntario, a los Cuarteles Generales de las Divisiones que se citan, los suboficiales de Infantería que se relacionan.

Al Cuartel General de la División de Moniaña «Teruel» núm. 51

Sargento primero D. Andrés Jimeno Gracia, de la 1.ª Agrupación Cazadores de la División de Montaña «Teruel» núm. 51.

Al Cuartel General de la División de Montaña «Huesca» núm. 52

Sargento primero D. Benito Pérez Martin, de la 1.º Agrupación Cazadores de la División de Montaña «Huesca. núm. 52.

Al Cuartel General de la División de Infanteria «Galicia» num. 81

Sargento primero D. Antonio Docampo Carracedo, de la Agrupación de Infanteria Murcia núm. 42.

Al Cuartel General de la División de Infanteria «Reyes Católicos» núm. 91

Sargento primero D. Antonio González Ibáñez, de la Agrupación de Infantería Aragón núm. 17. Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 29 de abril de 1961 (D. O. número 103), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Centro de Fabricación y Ayuda a la Instrucción), el sargento de Infantería don Julian Cejalvo Modero, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de El Es-

Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO .

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamenta-ria el día 5 de junio de 1961, el capitan de Infanteria (E. C.) D. Antonio Candil Toscano, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9, deblendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO ,

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamenta ria el dia 8 de junio de 1961, el capitan auxiliar de Infantería D. Máximo Barra Caballero, del Regimiento de Infanteria Melilla núm. 52, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio, a los oficiales de Infanteria relacionados a continuación.

Teniente de Infanteria (E. A.) don Ramón Pérez Junquera, del Batallon de Infanteria de este Ministerio, con dona Maria Victoria Amoedo y Conde.

Otro, D. Juan Martinez García-Figueras, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, con doña María Isidora Rupérez Moreno.

Otro, D. Fernando Sanz Pérez, de la Academia Especial de Policía Ar-mada, con doña Maria Luisa Sánchez Peral.

Otro, D. Juan Bada Requena, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» núm. 51, con doña Maria del Carmen Morellón Gimeno.

Madrid, 13 de junio de 1961

BARROSO

Compañía de Mar

Vacantes de destino

De provisión normal. Una de capitán patrón existente en la Compañía de Mar de Melilla.

Documentación: Papeleta de petición de destino,

Plazo, de admisión de papeletas: Quince dias.

Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO

De provisión normal

Una de teniente primer patrón y otra de alférez segundo patrón, existente en la Compania de Mar del Sa-

1.0s destinados con carácter volun tario vendrán obligados a ocuparlo durante dos años.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de papeletas: Quince dias.

Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161), se concede el empleo de comandante honorífico, con la antigüedad de 18 de febrero de 1961, al capitan de Infantería en situación de reserva D. Maximino Pino Alonso, con residencia en la 7.ª Región Militar, plaza de Zamora. Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO

Escala de complemento

Ascensos

Por aplicación del artículo "único de la Orden de 29 de mayo de 1953 (D. O. núm. 182) y por reunir las condiciones que determina el articulo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. num. 162), se asciende al empleo de capitán de complemento de Infantería, con antigüedad de 5 de julio de 1959, al teniente de dicha Escala y Arma D. Valentín Prieto Sánchez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en Caceres.

Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO

Con arregló a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1958 (DIARIO Oficial núm. 193), se promueven al empleo inmediato superior a los suboficiales de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, con residencia en las localidades que se indican.

A ALFEREZ DE COMPLEMENTO

Con antigüedad de 19 de diciembre de 1959

Brigada D. Fernando Merino Nieto, en Madrid.

Otro, D. Avelino Castro Barreira, en Madrid.

Otro, D. Bartolomé Zarza Olmo, en Granada.

Con antiquedad de 15 de diciembre de 1900

Brigada D. Francisco Figuerola Bibiloni, en Inca (Baleares). Otro, D. Jesus Gandia Garcia, en

Cuenca. Otro, D. Diego Roman Rodríguez, en

Valladolid. Otro, D. Félix Arrieta Rojo, en Avi-

l lés (Oviedo)

Otro, D. Miguel González González, en Plasencia (Cáceres).

Otro, D. Augusto León Jiménez, en Hospitalet de Llobregat (Barcelona). Otro, D. Lorenzo Sánchez de la Mano, en Plasencia (Cáceres).

Otro, D. Vicente Perera Pino, en Santa Cruz de Tenerife (Canarias). Otro, D. Antonio Fernández Muñoz,

en Salamanca.

A BRIGADA DE COMPLEMENTO

Con antigüedad de 28 de enero de 1961

Sargento D. Jerónimo Arija Manrique, en Madrid.

Otro, D. José Muñoz Alvarez, en Granada.

Otro, D. Fabio Vargas Carretero, en

Otro, D. Bernardino Fernández Rivera, en Villarcayo (Burgos).

Otro, D. Bernardo Fuentes García, en Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Otro, D. Manuel Jiménez González, en Torrente (Valencia).

Otro, D. Fernando Mariinez Matilla, en Astorga (León).

Con antigüedad de 9 de mayo de 1961

Sargento D. Angel Colado Merino, en Madrid. Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Brigada D. José Padilla Blanco, el

dia 9 de junio de 1961.

Otro, D. Cristóbal Molina Mendoza, el día 12 de junio de 1961.

Sargento D. Camilo Cofán Prada, el

dia 8 de junio de 1961. Otro, D. Salustiano Lopez Ortiz, el

dia 8 de junio de 1961. Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO



La Legión

Mscala de complemento Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamenta-

ria el día 10 de junio de 1961, el alférez de complemento legionario don José Arnáu Lluis, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en Valencia, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria

Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. número 193), se promueve al empleo de alférez de complemento legionario, con antigüedad de 15 de junio de 1956, al brigada D. David Muñoz Pérez, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con residencia en Cartagena.

Madrid, 13 de junio de 1961.

BARRO90



ARTILLERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de comandante, Escala complementaria, cualquier Arma, plantilla eventual, existențe en el Juzgado de Expedientes Administrativos y Accidentes de Trabajo de Sevilla, anunciada por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 75), se destina con carácter voluntario, al comandante de Artillería de la citada Escala D. Miguel Palomar Plaza, de disponible en la 2.º Región Militar, plaza de Sevilla.

Madrid, 9 de junio de 1961.

BARROSO



INGENIEROS

Destinos

Pasa destinado en vacante de libre elección, para el Mando de la Compañía de Automóviles del Batallón de Infantería de este Ministerio, el capitán de Ingenieros de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José María Barón González-Tablas, a misórdenes en la 1.º Región Militar, Flaza de Madrid.

Madrid, 15 de junio de 1961.

BARROSO



INTENDENCIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 18 mayo de 1961 (D. O. núm. 116), para cubrir una vacante de comandante de Intendencia existente en el Parque Central de Ingenieros, pasa destinado con carácter voluntario el comandante de Intendencia de la Escala activa D. Antonio Castro Vidal, a mis órdenes en la 7.º Región Militar.

Madrid, 13 de junio de 1961.

Barroso

Con arregio a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir vacantes de destino de provisión normal, anunciadas por Orden de 9 de mayó de 1961 (D. O. núm. 110), pasan destinados a los Centros, Unidades y Dependuncias que se indican los jefes y oficiales de Intendencia de la Escala activa que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Dirección General de Servicios (Jefatura de Intendencia)

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Daniel Marcos Rodríguez, a mis ordenes en la 6.ª Región Militar.

A la Ordenación General de Ragos

Comandante de Intendencia (Escalaactiva) D. Tomás Iglesias Alonso, de la Dirección General de Servicios (Jefatura de Intendencia).

Otro, D. Teófilo Medina de la Iglesia, de la Agrupación de Intendencia

número 1.

- A la Comisión de Movilización Industrial de la 1.º Región Militar
- Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Cristino Heredero Valverde, de la Pagaduría Militar de Haberes de la 1.º Región Militar.
- A la Comisión de Movilización Indusirial de la 2.ª Región Militar

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Miguel Estrada Cepeda, de la Agrupación de Intendencia núm. 2.

A la Comisión de Movilización Industrial de la 3.º Región Militar

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Antonio Alastrúe Fortuño,

Melilla.

A la Jefatura de Intendencia de la 3.4 Región Militar

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Jaime Ferrer Lloret, a mis ordenes en la 3.ª Región Militar.

A la Agrupación de Intendencia número 4

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. José Fernández Rivas, del Grupo de Intendencia de la División de Montaga «Urgel» núm. 42.

A la Comisión de Movilización Industrial de la 4.ª Región Militar

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. José Diloy Gascon, de la Agrupación de Intendencia núm. 4.

A la Comisión de Movilización Industrial de la 5.4 Region Militar

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. José Carroquino García. del Almacén Regional de Intendencia de Valladolid.

A la Jesatura de Intendencia de la 5. Region Militar

- Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Luis Lorente Lezcano, de la Pagaduría Militar de Haberes de la 5.ª Región. •

A la Comisión de Movilización Industrial de la 6.º Region Militar

Capitán de Intendencia (E. A.) don Germán Clemente Martinez, del Parque y Talleres de Automovilismo de Zorroza (Bilbao), (En plaza de comandante.) -

A la Agrupación de Intendencia nú-mero 7

Capitán de Intendencia (E. A.) don Moisés Hernández Lucas, del Hospital Militar de Valladolid. (En plaza de comandante.)

A la Comisión de Movilización Industrial de la 7. Region Militar

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Luis Garrido Pertierra, del Almacen Local y Servicios de Intendencia de Oviedo.

A la Jefatura de Intendencia de la 8. Region Militar.

Capitán de Intendencia (E. A.) don José Marey Díaz, del Depósito y Servicios de Intendencia de Lugo. (En plaza de comandante.)

de la Pagaduría Militar de Haberes de A la Jefatura de Intendencia de la 9. Region Militar

> Comandante de Intendencia (Escala activa) D. José Bellido Pérez de Andrade, de la Agrupación de Intendencia núm. 9.

Madrid, 13 de junio de 1961. .

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir vacantes de destino de provisión normal anunciadas por Orden de 8 de mayo de 1961 (D. O. núm. 110), pasan destinados a los Centros, Unidades y Dependencias que se indican, los jetes y oficiales de Intendencia de la Escala activa que a continuación se rela-

VOLUNTARIOS

cionan:

Al Almacén Central de Intendencia Teniente de Intendencia (E. A.) don Federico de Carlos Ruano, disponible en la 1.* Región Militar.

Al Almacén Regional de Intendencia de Sevilla

Capitán de Intendenciá (E. A.) don Juan Cano Martínez, del Hospital Militar de Sevilla.

Al Almacen Local y Servicios de Intendencia de Cadiz

Capitán de Intendencia (E. A.) don Francisco Dallares Sangra, del Depósito y Servicios de Intendencia de Guadalajara.

Al Almacén Local y Servicios de Intendencia de Badajoz

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Vicente Santamarina Asas, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar.

Al Hospital, Transportes y Subpagaduría de Badajoz

Capitan de Intendencia (E. A.) don Miguel Nieto Sandoval y Nieto Sandoval, de la Base Mixta de Automóviles de Segovia.

A la Jefatura de Almacenes y Pagaduria de los Servicios de Intendencia de la 3.ª Region Militar.

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Máximo Narvión Royo, a mis órdenes en la 2.º Región Militar.

Al Almacen Regional de Intendencia de Valencia

Capitán de Intendencia (E. A.) don Manuel Olmedo Baya, de la Comisión de la 5.º Región Militar.

de Movilización Industrial de la 3.º Región Militar.

Al Depósito y Servicios de Intenden-cia de Gerona

Capitan de Intendencia (E. A.) don Agapito Moreno Farriols, del Depósito y Servicios de Intendencia de Logroño (en plaza de comandante).

A la Jefatura de Almacenes y Paga-duría de los Servicios de Intendencia de la 5.ª Región Militar

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Carmelo Jorge Castellanos, ayudante de campo del Excmo. Senor D. Salvador Delgado Guerrero, Jefe de Intendencia de la 1. Región Militar.

Al Depósito y Servicios de Intendencia de Huesca.

Capitán de Intendencia (E. A.) don Felipe Echevarria Aizpuru, del Depúsito y Servicios de Intendencia de Pampiona (en plaza de comandante). Al Grupo de Intendencia de la Divi-

sión de Montaña «Huesca» núm. 52 Capitán de Intendencia (E. A.) don Bernabé Muñoz Gracia, a mis órde

nes en la 5.ª Región Militar. A la Jefatura de Intendencia de la 6.ª Region Militar

Teniente de Intendencia (E. A.) don José Aranguena Paz, del Grupo de Intendencia de la División de Infanterfa «Somosierra» núm. 61.

Al Depósito y Servicios de Intendencia de Bilbao

Comandante de Intendencia (E. A.) don Julio González Rivera, de la Je-fatura de Transportes y Propiedades de La Coruña.

Al Grupo de Intendencia de la Divi sión de Infanteria «Oviedo» núm. 71

Capitán de Intendencia (E. A.) don Luis Romero del Río, de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de 105 Servicios de Intendencia de Canarias.

Al Almacen Regional de Intendencia de La Coruña

Capitan de Intendencia (E. A.) don Donato Tabernero Ruiz, de la Agrupación de Intendencia núm. 4.

Al Depósito y Servicios de Intenden-cia de Pontevedra

Capitán de Intendencia (E. A.) don Luis Blanco Fuentes, del Depósito y Servicios de Intendencia de Vigo (en plaza de comandante).

Otro, D. Arturo Azpeitia Ezponda buru, de la Jefatura de Intendencia

9. Región Militar

Capitan de Intendencia (E. A.) don Luis Villena García, del Depósito y Servicios de Intendencia de Almería (en plaza de comandante).

Al Depósito y Servicios de Intendencia de Málaga

Capitán de Intendencia (E. A.) don Juan Mascareñas Puga, de la Escuela de Aplicación de Intendencia (continuando en dicho Centro hasta fin de curso).

A la Jefatura de Intendencia de Baleares

Capitán de Intendencia (E. A.) don Jaime Fe Serra, del Almacén Regional de Intendencia de Palma de Mallorca (en plaza de comandante).

A la Pagaduria Militar de Haberes de Canarias (Santa Cruz de Tenerife)

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. José Montelongo González, a mis órdenes en Canarias.

Al Almacén Local y Servicios de In tendencia de Las Palmas

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Maximiliano Galdon Adames, a mis órdenes en Melilla.

Al Hospital Militar de Intendencia de Las Palmas

Capitán de Intendencia (E. A.) don Enrique Sánchez Esteban, de la Escuela de Aplicación de Intendencia (continuando en dicho Centro hasta fin de curso).

A la Jefatura de Intendencia de la Comandancia General de Cewta

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Jaime Morilla Soriano, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar.

A la Comandancia de Obras . de Melilla

Capitán de Intendencia (E. A.) don Enrique Alonso Marban, de la Agru-Pación de Intendencia núm. 7.

Al Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Román Urrutia García Escribano, a mis órdenes en Melilla.

FORZOSOS

De acuerdo con lo dispuesto en el Partado b) del artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núme-PO 148).

A la Jefatura de Intendencia de la A la Jefatura de Intendencia de la 5.º Región Militar

Teniente de Intendencia (E.-A.) don Gerardo López Mayoral, a mis órdenes en la 5.º Región Militar.

A la Agrupación de Intendencia número 9

Capitán de Intendencia (E. A.) don Evelio Ampliato Burgueño, a mis órnes'en Ceuta.

A la Agrupación de Intendencia número 8

Comandante de Intendencia (Eșcala activa) D. Manuel Sanchez Candamio, a mis órdenes en la 8.ª Región. Militar.

Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO

Como resultado del concurso anun-ciado por Orden de 5 de mayo de 1961 (D. O. núm. 106), para cubrir una vacarte de comandante de Intendencia de la Escala activa, existente en la Dirección General de Industria y Material, pasa destinado con carácter voluntario, el capitán de Intenden-cia (E. A.) D. Liberto Moya Diaz-Ron-cero, del Depósito y Servicios de In-tendencia de Lérida.

Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Ley de 18 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán con la antigüedad de 7 de junio de 1961, al teniente de Intendencia de la Escala activa D. Guillermo Rodríguez de Llera, de la Compañía de la Brigada Blindada Hernán Cortés núm. 2, quedando en la situación de «A mis órdenes» en la 2.º Región Militar (Badajoz).

Madrid, 13 de Junio de 1961. .

BARROSO

Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones prevenidas en la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), artículo 17, aclarada por Orden de 29 de mayo de 1953 (D. O num. 122), se asciende al em-

pleo inmediato superior a los oficiales y suboficiales de complemento de Intendencia, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, asignandoles en su nuevo empleo las antigüedades que se indican:

A capitán de complemento

Teniente de complemento de Intendencia D Pascual Chavarrías Asensio, con antigüedad de 19 de julio de 1960, continuando en la situación de «colocado» en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Celedonio Amor Arnáiz, con antigüedad de 19 de julio de 1960, continuando en la situación de «colocado» en la 6.º Región Militar (Burgos),

Otro, D Roque Salas Moreno, con antigüedad de 4 de abril de 1961, continuando en la situación de kcolocado» en la 1.º Región Militar (Madrid).

tro. D. Agustin Raya Martinez, con antigüedad de 4 de abril de 1961, continuando en la situación de «colocado» en la 1.º Región Militar (Madrid).

Otro, D. Santiago Salas Bueno, con antiguedad de 4 de abril de 1961, continuando en la situación de «colocado» en la 1.ª Región Militar (Madrid).

A alférez de complemento

Brigada de complemento de Intendencia D. José Román Rodríguez, con antigüedad de 15 de diciembre de 1960, continuando en la situación de «colocado» en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

A brigada de complemento

Sargento de complemento de Intendencia D. Eusebio Fuentes Paredes, con antiguedad de 5 de diciembre de 1959, continuando en la situación de «reemplazo voluntario» en la 3.ª Region Militar (Alicante).

Otro. D. Andrés Ruiz Lozano, con amigüedad de 1 de abril de 1960, continuando en la situación de «reem-plazo voluntario» en la 2.º Región Militar (Mérida).

Otro, D. Agustín Jiménez Iglesias, con antigüedad de 23 de agosto de 1960, continuando en la situación de «colocado» en la 1.ª Región Militar

Otro D. Carlos Crouselles Coronado, con antigüedad de 1 de abril de 1961, continuando en la situación de «reemplazo voluntario» en Melilla.

Otro, D. Teodoro González Ortega, con antigüedad de 1 de abril de 1961, continuando en la situación de «colocado» en la 1.º Región Militar (Madrid).

Madrid, 13 de junio de 1961.

Barroso

Continuación en la Escala

Por aplicación de la Orden de 30 de diciembre de 1960 (D. O. núm. 298), se concede la continuación en la Escala de complemento de Intendencia, hasta los cincuenta y tres años, edad senalada para el retiro a los de su empleo en la Escala activa, al alférez de complemento del indicado Cuerpo don José Gil García, disponible ajeno al servicio activo en la 2.ª Región Militar, con residenica en Valencia de Mombuey (Badajoz). Madrid, 13 de junio de 1961.

BARROSO

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se | rior con la antigüedad que a cada |

concede un trienio acumulable, al sargento de Infanteria, caballero mutilado permanente D. Manuel López Morán, por llevar tres años de servicio desde su ascenso a su actual empleo, con antigüedad de 1 de enero de 1959, y a percihir a partir de 1 de diciembre de 1960, fecha ésta de su primera revista administrativa pasada en el Benemérito Cuerpo de Mu-

Madrid 13 de junio de 1961.

BARROSO

Dirección General de la Guardiz Civil



Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94), se declara aptos para el ascenso y se Con arreglo a la Orden de 22 de asciende al empleo inmediato supe-

uno se le señala, a los oficiales de la Guardia Civil del Grupo de «Mandc de Armas» que a continuación se relacionan; quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo:

Capitán D. Gonzalo Vales Taboada, de la 240 Comandancia, con la de 15 de febrero de 1961, quedando afecto para documentación y haberes al 40 Tercio.

Teniente D. José Rodriguez de la Peña, de la Comandancia Móvil de Madrid, con la de 10 de junio de 1961, quedando afecto para documentación

y haberes al Tercio Móvil. Madrid, 10 de junio de 1961.

BARROSO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. num. 148), se destina a la 331 Comandancia de la Guardia Civil, al comandante de dicho Cuerpo del Grupo de «Mando de Armas» don Gonzalo Vales Taboada, de a las ordenes del Director genèral del referido Cuerpo.

Madrid, 12 de junio de 1961.

BARROSO

ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES SECCION DE

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO.

Anuncio

La Junta Central de Adquisiciones Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia la celebración de un concurso urgente para la adquisición de 300 equipos completos de paracaídas, al precio límite de 33.000 pesetas equipo, correspondiente al Servicio de Vestuario.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el Local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las nueve y treinta horas del día 1 de julio de 1961.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para este concurso son los que a continuación se publican, encontrándose también a disposición del público en la Secretaria de la Junta Central todos los días habilos, desde las nueve a las troce horas, a partir del dia de su publicación.

MODELO DE PROPOSICION'

Don, (nombre y apellidos), domicilio, calle, num., teléfono, con Documento de Iden-! El importe de los anuncios de este sus elementos.

tidad (reseñandose este documento u otro de identidad), en nombre propio o como apoderado legal de, hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el Diario Oficial del Ministerio del Ejército y «B. O. del Estado», y de los pliegos de condiciones que han de regir para este concurso para la adquisición de 300 equipos completes de paracaídas, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las clausulas de los citados pliegos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ... (en letra y número) ... de las características tácnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ... (número y letra) ..., pesetas cada

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (segun la cuantia de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detaile de los documentos que se unen al pllego, fecha y rubrica del licitador o persona que legalmente lo represente.

Al pie: Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministe-rio del Ejército.

concurso serán satisfechos por el adjudicatario.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA ADQUI-SICION POR CONCURSO DE EQUIPOS COMPLETOS DE PARACAIDAS; POR UN IMPORTE TOTAL DE 9.900.000 PESE-TAS

Primera.—Son objeto de adquisición los equipos da paracaídas que figuran en los anuncios.

Segunda.-Las condiciones generales que han de reunir los citados paracaídas son las que a continuación se detallan:

EQUIPO DE PARACAIDAS PARA EM-PLEO MILITAR

El equipo de paracaídas para empleo militar estará compuesto por:

Bolsa de transportes, paracaidas principal con atalaje (de espal-da) y paracaidas auxiliar (ventral).

Bolsa de transporte

Tendrá las dimensiones suficientes para poder transportar todo el equipo, incluso desplegado, en forma tal que no pueda dañarse ninguno de

Paracaidas principal con atalaje (De espalda)

Sistema de aperturas: De «primero cordonés» por medio de cintas o cuerdas estáticas.

La cinta estática o extractor deberá tener una longitud de 6,5 metros.

Velocidad de utilización: Hasta 325

kilómetros/hora.

Tiempo de apertura: Dentro de cua-

tro segundos.

Velocidad de descenso máxima admitida al nivel del mar: 6 m/s., con 100 kilogramos de peso.

Podrá ser de cualquier tejido, tanto natural como artificial, que reúna las condiciones técnicas de resistencia, según normas I. N. T. A. E. T.

Estabilización antes de los 50 metros, a contar de la salida del avión. Eliminación, en lo posible, de ba-

Capacidad de maniobra.

Atalaje

Perteneciente al sistema de «rápido desprendimiento.

Sujeción para el paracaidas auxiliar por medio de anillas.

Dispositivo para fijación y adaptación del armamento y equipo indivi-

Ajuste al cuerpo, seguro, rápido y cómodo.

Podrá confeccionarse con cualquier material que cumpla las condiciones I. N. T. A. E. T.

Paracaidas auxiliar (ventral)

Sistema de apertura: Manual Acoplamiento al atalaje: Rápido enganche por medio de mosquetones colocados en la bolsa empaque.

Velocidad de utilización: Hasta 325 kilometros/hora.

Tiempo de apertura: Descenso de

os segundos en caida libre. Velocidad de descenso máxima al livel del mar: 7 m/s., con 80 kilogra-

mos de peso.

Peso máximo del equipo completo

El equipo completo, compuesto por: bolsa de transporte, paracaidas principal con atalaje (de espalda) y pa-racaidas auxiliar (ventral), tendran un peso máximo de (20) veinte kilogramos.

Vida de ambos paracaidas

En condiciones normales de empleo y almaconamiento la vida del paracaidas no sorá inferior a 100 lanzamientos, o bien a seis años, cualquiera que sea el número de saltos lealizados, siempre que dicho núme-10 sea inferior a 100.

Son también aplicables aquí las normas I. N. T. A. E. T. sobre el esado de conservación del material a largo de su vida de servicio.

· Los oferentes tendrán en cuenta en [

todo caso los requisitos generales de construcción establecidos por el De partamento de Equipo y Armamento del I. N. T. A. E. T. en las normas fijadas por el mismo para la recepción de paracaidas.

En las proposiciones podrán hacerse cuantas sugerencias y modificaciones se estimen que redunden en

la mejora del suministro.

Tercera.—Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad de los para-

caídas a adquirir.

Cuarta.-La fabricación será intervenida por un equipo compuesto, como mínimo, por dos jefes u oficiales, de los que uno, paracaidista, estará destinado en la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, y el otro, un técnico, con des-tino en el Centro Técnico de Intenden cia, los que se adaptarán en su inspección a las normas fijadas por el I. N. T. A. E. T. Cuantos análisis deban realizarse como consecuencia de dicha intervención serán efectuados por el I. N. T. A. E. T. o Centro Técnico de Intendencia.

Si la fabricación, por la relación comercial de la empresa adjudicataria, se realizase fuera del territorio nacional, la inspección a que se refiere el párrafo precedente será sus tituida por las cartillas de caracte-rísticas y certificados de garantía que inevitablemente deben acompañar a cada uno de los paracaídas que se entreguen.

Se tendrá muy en cuenta la protec-

ción a la Industria Nacional,

Quinta. - Todos los adjudicatarios deberán contar con la totalidad de las primeras materias precisas que les permita fabricar y entregar lo adjudicado dentro de los plazos que se estipulan en la clausula correspondiente.

La primera materia algodón, les será facilitada por los Organismos oficiales que tengan asignada su distribución y entrega, al mismo precio que rija en el mercado nacional.

Esta gestión la hará directamente el adjudicatario, para lo cual le será facilitada por la Junta Central de Ad-quisiciones y Enajenaciones del Mi-nisterio del Ejército, si lo solicita un certificado en el que conste tal condición y el número de efectos adjudicados, en cuya fabricación o confección intervenga la primera materia citada.

En cuanto a las demás primeras materlas intervenidas, si las hublere, se les facilitara por la referida Junta un certificado acreditativo por cada una de las entregas parciales efectuadas y admitidas, a efectos de que pueda gestionar, a través de la Dirección General de Servicios y Organismos correspondientes, la reposición de las citadas primeras materias empleadas en la fabricación de los efectos adjudicados.

Sexta.-El plazo de entrega será de

fecha en que se le comunique al interesado la adjudicación definitiva.

Séptima.—Todos los ofertantes estarán en posesión del certificado de estar debidamente homologados los modelos que presenten.

Se entenderá que los certificados de homologación tendrán que ser expedidos por el I. N. T. A. E. T.

Por la Agrupación de Banderas Paracaidistas, con la presencia obligada del jefe u oficial de la misma señalado en la cláusula 4.º, y a presencia de la Junta Central de Adquisiciones Enajenaciones del Ministerio del Ejército, se efectuarán las pruebas de vuelo de los paracaidas entregados por el adjudicatario, realizán-dose éstas con arreglo a las normas contenidas en las instrucciones I. N. T. A. E. T.

Si la citada Junta lo considerase necesario se elegirán, por ella al azar, un 1 por 100 de los paracaidas entregados, para que sean sometidos a reconocimiento, completo, de cada una de sus partes, efectuándose éste por el I. N. T. A. E. T. o Centro Técnico de Intendencia.

Los desperfectos que con motivo de dicho reconocimiento sufra el material objeto del mismo será siempre a

cargo del adjudicatario.

También lo será el tejido o cualquier otro efecto que deba ser objeto de reconocimiento como consecuencia de la intervención en la fabricación que previene la clausula 4.º de este pliego.

La casa constructora se obliga a la reposición de cuantos elementos fueran dados por defectuosos en el re-conocimiento de entrega, corriendo de su cuenta los gastos que se originen por dicho trámite.

Octava.-La forma de enfrega y embalaje será con arreglo a las normas

del I. N. T. A. E. T.

Novena.-Los oferentes podrán solicitar de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército cuanta información consideren necesaria para evitar dudas o erróneas interpretaciones de las clausulas de este pliego.

Décima.-El precio límite por equipo completo de paracaidas será de 33.000 pesetas (treinta y tres mil pe-

setas).

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES QUE HA DE REGIR PARA LA ADQUÍ-SICION DE LOS EQUIPOS DE PARA-CAIDAS QUE FIGURAN EN LOS ANUN-CIOS

Primera. - Las proposiciones para tomar parte en el concurso deberán reintegrarse con arreglo al têxto refundido de la Ley y Tarifas de Timbre del Estado (Libro 2.º, Título 1.º, Sección 1.º, Apartado 1.º del artículo 57), aprobado por Decreto de 3 de marzo de 1960 («B. O. del Estado» número 62), y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se seis meses, contados a partir de la hayan salvado con nueva firma, y

se ajustarán al modelo que se publica en el anuncio.

Las ofertas deberán ser hechas escritas a máquina o a mano, con escritura homogénea, es decir, con una sola máquina o de la misma mano, no admitiéndose aquéllas en que se cambie la máquina o la mano que hizo la mayoría de la oferta.

Los oferentes harán constar que conocen los pliegos de condiciones técnicas y legales y que están con-formes con lo que estipula en ellos. Segunda.—Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad de los equipos a adquirir.

En las ofertas no podrán agruparse diversas casas, nada más que cuando formen sociedad legalmente consti-

Tercera.-Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurran al acto deberán acompañar a estas los siguientes documentos, bien entendido que no se admitirán las fotocopias de éstos más que en el caso de que aparezcan testimoniadas notarialmente o en el de haber sido cotejadas con anterioridad en la Oficina de Intervención de esta Junta, y todos ellos deberán estar reintegra-dos conforme a la Ley del Timbre.

a) Documento que acredite oficialmente la identidad del oferente.

b) Ultimo recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuados de dicha contribución con arreglo a la Ley de Utilidades, se justificará este extre-

No será necesario el recibo o alta · de la contribución industrial cuando los proponentes residan en las pro-vincias de Alava o Navarra, y bas-tará que acrediten su condición de industriales, según los preceptos que regulan el concierto económico con dichas provincias. Pero si el Servicio hubiera de realizarsé en territorio no aforado o común, al ser adjudicado a sujeto contribuyente de ré-gimen distinto, deberá el adjudicatario matricularse conforme al Reglamento aplicable en el lugar del Servicio.

c) Poder notarial suficiente para concurrir a subastas, concursos y suministros cuando se trate de apoderados o representantes debidamente inscritos en el Registro Mercantil, cuando proceda.

d) Escritura de constitución cuando se trate de empresas o sociedades.

e) Certificado del Director general cuando so trate de empresas o sociedades, acreditativa de no formar parte de las mismas ninguna de las personas a que se refiere el Decreto de 24 de diciembre de 1928 («C. L.» número 447)

f) Recibos justificativos de encontrarse en el momento del concurso al corriente en el pago de primas y cuotas de los Seguros y Subsidios sociales.

g) Declaración tertificada de que ni el proponente ni su representante son militares, a menos que se encuentren en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o re-tirado, sin desempeñar cargo mili-

De encontrarse en alguna de dichas situaciones, deberá justificarlo documentalmente.

h) Certificado de homologación expedido por el I. N. T. A. E. T.

i) Colección completa de planos y datos constructivos correspondientes al modelo ofertado, debidamente sellados y autorizados por el Organismo técnico correspondiente al país de origen.

Cuarta.-No tendrá capacidad para acudir al concurso las personas naturales o jurídicas en guienes concurran alguna de las circunstancias siguientes :

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por cualquier jurisdicción a pena grave o a cualquier clase de pena como sanción de delitos de falsedad o contra la propiedad.

b) Estar procesadas por delitos a que se refiere el apartado anterior.

c) Estar declaradas en suspensión de pago o incursas en procedimientos de apremio como deudores a la Hacienda del Estado, a las Haciendas locales o a las Aministraciones autónomas, o haber sido declaradas quebradas o concursadas o fallidas en cualquier procedimiento judicial o gubernativo.

d) Haber dado lugar por causa de la que se declare culpable a la resolución de cualquier contrato celebrado con el Estado, con las Administraciones locales o con las Administraciones autónomas.

e) Estas privadas por cualquier causa de la libre disposición de sus bienes.

f) Ser funcionarios públicos, pendientes de la administración del Estado, de las Administraciones locales o de las autónomas.

g) Estar incluídos en las incompatibilidades senaladas en el Decreto-

Ley de 13 de mayo de 1955. h) Ser empleado en algún Centro, Establecimiento o Dependencia Militar, cualquiera que sea la relación contractual que en sentido laboral les ligue al Establecimiento en que prestan sus servicios.

Quinta. — Las incapacidades 'o incompatibilidades anteriores afectarán igualmente a las personas naturales o jurídicas que actúen como representantes o apoderados del licitador o

contratista.

Sexta.--Las casas ofertantes extranjeras acreditarán tener cedido el derecho de fabricación del modelo ofertado para España a una entidad industrial española constructora de paracaídas en posesión del correspondiente certificado acreditativo de este extremo.

dos de sus correspondientes cartillas y certificados de empleo éxpedido por Organismos competentes.

La casa concesionaria se obliga a aceptar la inspección en fábrica por elementos del Ejército en todas las fases de la producción.

La casa adjudicataria se obliga a aceptar las reparaciones del material construído que el Servicio pueda pre cisar. En cualquier momento el Mi nisterio podrá encargar la fabricación de los repuestos en la cuantía que es time oportuno. El precio de estes re puestos vendrá determinado de con formidad con las normas que par este fin establezca el Servicio.

Todos los documentos presentado por licitadores extranjeros en el acto del concurso, si están expedidos en idioma distinto del español, deberá estar traducidos, así como tambiér reintegrados conforme a la Ley de Timbre, exceptuándose los pasapor

tes de extranjerías.

Séptima.—Q u i e n e s concurran a otorgamiento del documento median te el que se concierte el contrato pu blico con el Ramo del Ejército, ha brán de afirmar en él, bajo su res ponsabilidad, no hallarse compren dido en ninguno de los casos de in compatibilidad e incapacidad referi dos anteriormente. Si antes o despué de la formalización del contrato s descubriera la falsedad de estas de claraciones, se acordara la nulida de la adjudicación o la rescisión de contrato otorgado, respectivamente sin perjuicio de poner el hecho en co nocimiento de los Tribunales de Jus ticia a los efectos de que hubiera lugar.

No obstante lo dispuesto en el pa rrafo anterior, cuando la falsedad que se refiere fuese descubierta ha llándose el Servicio, adquisición o su ministro contratado en curso de eje cución, el Ramo del Ejército podra disponer la continuación de los mi mos por el adjudicatario o contrati ta, si de la rescisión del contrato s siguiera grave perjuicio para los in tereses públicos.

Octava.—Las proposiciones que nº se ajusten a los modelos publicados en los anuncios se considerarán co

mo no presentadas.

Novena.—Para tomar parte en concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a su respectivas ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en Caja General de Depósitos o en su sucursales una suma equivalente tanto por ciento del importe de su ofertas, calculados sobre el precio mite, en la cuantia que señala el af tículo 2.º del Decreto de 30 de diciem bre de 1940 («B. O.» núm. 11, de 1941 y hecho extensivo al concurso del Ministerio del Ejército por Decreto de 1942 (D. O. núm. 175). La citada garantía podrá consignation en metálico o en títulos de la Deud Pública; en este caso será indispo-sable la procentación Los equipos deberán ir acompaña- sable la presentación de la politica del la politica de la politica del la politica de la politica de la politica de la politica de la pol que acredite la propiedad de los mismos/Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo que tal depósito se ha efectuado para acudir al concurso.

Décima. — Cada proposición deberá ser garantizada con su fianza provisional, quedando esta a beneficio del Tesoro cuando el adjudicatario deje de suscribir el acta aceptando su compromiso. Los resguardos o cartas acreditativas de las fianzas provisionales correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni pertenezcan a oferentes que formulasen protestas, se devolverán después de la adjudicación provisional a los interesados, que firmarán el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas.

Undécima.—El precio que se consigne en la proposición se hará en letra, Por pesetas y céntimos de dicha unilad monetaria, no admitiéndose más fracciones que la del céntimo.

Duodécima.—El concurso se verificará en esta plaza, en el local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyendose el Tribunal en la forma establecida en la legislación vigente, dándose lectura al principiar el acto al anuncio y pliego de condiciones.

Décimotercera.—Terminada la lectun de dichos documentos, el Presidente de la Junta o Tribunal declarara abierta la licitación por un pla-²o de media hora, y advertirá a los concurrentes que durante aquel pueder pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la licitación, en la inteligencia de que pasado dicho plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores estregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones bajo sobre cerrado, ue llevará escrito en el anverso 10 guiente: «Proposición para optar al Concurso para la adquisición de 300 equipos completos de Paracaídas, ordenado por la Superioridad». El Presidente recibirá los pliegos, seña-^{lados} cada uno con el número que le ^{Corresponda por el orden de presen-} ^{tación} y los dejará sobre la mesa a ^{la v}ista del público.

Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en oz alta que falta sólo dicho tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado. Décimocuarta. — Inmeditamente el Presidente abrirá el primer pliego Presentado y se dará lectura por el Secretado y se dará lectura por el Secretario, en voz alta, a la proposiclon en el contenida y sucesivamente se abrirá: y leerán los demás por cl ^{Orden} de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Décimoquinta.—Terminada la lectutura y después de deliberar el Tribu-

das, el Presidente del mismo dará a nor plazo posible el resultado, del conocer públicamente si lo estima oportuno, la que por considerarse más conveniente se propone a la Superioridad para su adjudicación.

Décimosexta.-En los casos de protestas presentadas por algún licitador, se reservará la Junta los resguardos o cartas de pago y todos los documentos de los proponentes que hayan protestado, hasta que por la Autoridad competente se haga la adjudicación definitiva.

Décimoséptima. — Por el funcionario a quien corresponda reglamentariamente se exienderá el acta de la reunión en la que se hará constar el lugar, día y hora en que se celebró el acto, la composición de la Junta, el número de las proposiciones presentadas, con los precios y el nombre de los licitadores, relación de las admitidas y de las desechadas, consignando los motivos y los nombres de los que presenten protestas o reclamaciones durante el acto de la licita-

Este acta, que habra de extenderse antes de levantar la sesión, será leída en alta voz y después de adicionarse las protestas o reclamaciones que sobre su contenido hiclesen los interesados, será firmada por las personas que constituyan la Junta, así como por los licitadores reclamantes y por aquellos otros cuyas ofertas sean propuestas por el Tribunal para

su adjudicación.

Décimoctava.—Cuando el resultado de la licitación permita aumentar la adquisición, y se estime conveniente para el Ramo del Ejército, antes de terminar el acto de la licitación se preguntará a los licitadores si en los mismos precios y condiciones amplian sus ofertas en las cantidades que resulten hasta donde lo permita el crédito retenido para esta, adquisición, y, señalada la conformidad de los interesados por escrito, se hará así constar en el acta.

Décimonovena.-Si la urgencia de la adquisición, suministro o servicio exige que se ejecute rápidamente, los firmantes de las ofertas elevadas a la Superioridad para adjudicación queda an obligados a llevarlo a cabo. Si la propuesta no fuese aprobada y no recayese adjudicación, los firmantes de las ofertas sólo tendrán derecho a que se les liquide y abone al precio de su proposición la parte de la adquisición, suministro o servicio sinderecho a indemnización alguna. En este caso será potestativo del firmante de la proposición continuar o no, de acuerdo con el Ramo del Ejército la prestación del servicio, o en su caso, la realización de otras entregas por el tiempo indispensable para asegurar la normalidad del Servicio Militar afectado.

Vigésima.-A los autores de las proposiciones elevadas a la Superioridad

concurso, a los efectos subsiguentes, y se les requerirá para la constitución de la fianza defintiva, que será de una cuantía doble de la depositada para tomar parte en la licitación.

Vigésimoprimera. — Deberá constituirse a disposición del Presidente de la Junta o Comisión contratante en el plazo máximo de quince días contados desde el de la notificación al contratista de la aprobación referida, y servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, haciéndose constar así necesariamente en el resguardo o documento ocreditativo de la formalización del depósito.

Cumplido el contrato completo y fielmente por parte del contratista, se procedera a la devolución de la fianza.

Cuando al contratista se le entreguen efectos o maquinaria de propiedad del Ramo del Ejército, para ejecutar el servicio, suministro o adquisición contratada, deberá afianzarlos por todo su valor, pudiendo admitirse a dicho efecto la fianza, personal que el Ramo del Ejército estime bastante.

vigésimosegunda - Asimismo el contratista deberá cumplimentar las obligaciones señaladas en el texto refundido de la legislación de Accidentes del Trabajo y Reglamento apro-bado por Decreto de 22 de junio de 1956 (D. O. núm. 197).

Vigésimotercera.—Las obligaciones fiscales que se deriven del concierto de contratos con el Ramo del Ejército. serán a cargo del contratista con arreglo a las disposiciones que regulen cada impuesto o contribución, y especialmente las referentes al impuesto de Derechos Reales y transmisión de Utilidades de la riqueza mobiliaria, impuestos de pagos y del Timbre. Asimismo le corresponderá el pago, de los impuestos provinciales o locales que se hallen establecidos o que se establezcan en el período de duración del contrato y sean inherentes al mismo.

Vigésimo cuarta.—Serán asimismo de cargo del contratista los gastos de carácter notarial y los originados por los anuncios de la licitación.

También serán de cuenta del contratista todos los gastos de transportes, acarreos y derechos de arbitrios que pudiera tener la mercancia, puesto que el precio porque se hace la oferta se entenderá que es colocada al pie de los Almacenes.

Vigésimoquinta.—Con arreglo a lo dispuesto en el articulo 31 del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa, cuando el rematante se niege a formular el correspondiente contrato y en los casos de incumplimiento de éste por los contratistas, incurrirán en las siguientes sancio-

· 1.º Rescisión del contrato con péral, sobre las proposiciones presenta- se les notificará por escrito en el me- dida de la garantía o fianza, que se

adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en la ejecución o realización del objeto del contrato.

2.º Celebración de una nueva licitación bajo las mismas condiciones, pagando el primer contratista la diferencia del precio existente con el

segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en la nueva licitación en el Ramo del Ejército ejecutará el objeto del contrato por administración o por concierto directo, respondiendo el primer contratista del mayor gasto que se origne con respecto a su proposición.

Cuando el incumplimiento del contrato afé te a los plazos de entrega y no se acuerde por la Junta Central de Adquisiciones proponer la anulación del citado contrato con las sanciones establecidas en la clásula presente, por resultar tal medida perjudicial para el Servicio, se podrá conceder al contratista, si lo solicita, una prórroga sin multa, cuando el incumplimiento de la entrega sea debido a causas de fuerza mayor, Cuando no concurra esta circunstancia, también se le podrá conceder una prorroga en el plazo de entrega, pero quedando el contratista sancionado por incumplimiento del contrato con una multa diaria igual al dos por mil del valor de los efectos contratados, y que en el momento de acordarse la sanción tenga pendiente de entrega, si este valor no sobrepasa el millón de pesetas, y del uno por mil sobre el exceso del millón. Esta multa se hará efectiva al efectuarse el pago de la contrata, y si el pago se hace por partes, al llevarse a cabo el primero después de impuesta la sanción.

Vigésimosexta:-Todas las disposiciones que adopte el Ramo del Ejército en los casos de incumplimiento por parte de los contratistas, serán ejecutivas, y consiguientemente, las certificaciones de los acuerdos que aquél adopte en dichas circunstancias, servirá para iniciar cuando sea necesario, los procedimientos admitrativos de apremio a que hubiere lugar.

Vigésimoséptima.—En dichos casos, se requerirá al contratista para el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento, y de no verificarlo en el plazo que se fije, si la fianza prestada a los pagos que tuvieran pendientes de satisfacerse no se consideraran suficientes, se expedirá por el Interventor un certificado del débito que será cursa-- do al Delegado o Subdelegado de Hacienda de la Provincia o ciudad donde tenga su residencia el contratista a los efectos el artículo 63 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, texto del capitulo quinto aprobado por Ley de 20 de diciembre de 1952 que se recoge en la clasula siguiente.

Vigésimooctava.—En la ejecución y venta de los bienes para hacer efectiva la responsabilidad de los contratistas y sus fiadores, se procederá en la forma establecida para la recaudación de tributos, rentas, y créditos de la Hacienda Pública.

Vigésimonovena. — El Ramo del Ejército realizará el pago del precio convenido a partir del momento en que se expida la certificación de entrega de los artículos, efectos y suministros o desde la realización del Servicio. Dicho pago se efectuará por medio de libramiento en firme a favor del contratista y sobre la Delegación o Subdelegación de Hacienda de la Provincia o ciudad respectiva.

Trigésima.-La recepción de los artículos, efectos o suministro y la ejecución del Servicio se hará en los plazos de entrega y proporciones señaladas en la cláusula sexta del pliego de Condiciones técnicas, consignandose en el acta correspondiente extendida en forma reglamentaria, de la que se entregará una certificación al

contratista. Trigėsimoprimera. — El Ramo del Ejercito podrá rescindir el contrato, además de en el caso de incumplimiento a que se refiere la clásula vigesimaquinta ya citada, en los com-prendidos en las condiciones trigésimoquinta y trigésimosexta del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y cuando voluntariamente así lo acuerde la Administración por no considerar necesaria la continuación del contrato.

Trigésimosegunda.—La declaración de rescisión por incumplimiento del contratista, determinará las responsabilidades señaladas en el presente

pliego.

Trigésimotercera. — Los contratos públicos que establezca el Ramo del Ejército se entenderá siempre convenidos a riesgo y ventura para el con-tralista, sin que éste pueda solicitar alteración del precio figurado en el contrato ni indemnizaciones no previstas en el mismo.

Trigesimocuarta.—Los contratos púcos establecidos por el Ramo del Ejército no podrán someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre la inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma previs-

ta en la clásula siguiente.

Dichos contratos no podrán ser anulados sin la audiencia del Consejo de Estado ni modificados sin el mismo requisito, cuando previamente hubiese informado dicho Alto Cuerpo Consultivo.

Las cuestiones referentes al cumplimiento, inteligencia, rescisión y efectos de los contratos establecidos de acuerdo con este pliego, estarán atribuídas a la jurisdicción contencioso administrativa,

Todo cuanto no aparezca consigna. do o previsto especialmente en este pliego de Condiciones Legales, se re- de Adquisiciones y Enajenaciones, si

girá por los peceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y Ley de 20 de diciembre de 1952 (cB. O. del E. número 359,.

· Trigésimogainta. — Las disposiciones y normas del Derecho común serán aplicables supletoriamente para resolver las cuestiones a que puedan dar lugar la interpretación y cumplimiento de los contratos concertados de acuerdo con este Pliego y que no no puedan ser decididas por aplicación directa de los preceptos Reglamentairos de la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército y normas generales del Derecho Administrativo vigente.

Trigésimosexta. — Las adjudicaciones cuya cuantía exceda de doscientas cincuenta mil pesetas se formalizarán mediante escritura pública, según lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, con la obligación por parte del contra-tista de entregar al Presidente de la Junta del Concurso para su curso a su destino el número de ejemplares reglamentarios que establece el articu-10 55 del Reglamento de Contratación, en el término de un mes a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación defintiva del remate, y las que no lleguen a dicha cantidad se formalizarán, en documento público autorizado por el Interventor Militar que se designe, de acuerdo con el articulo 4.º de la Ley de 15 de mayo de 1902.

Trigésimoséptima. - Terminado el contrato completo y fielmente por parte de los contratistas, el Presidente de la Junta a cuya disposición está constituída la fianza, acordará su devolución, si bien exigiéndoles previamente haber satisfecho los gastos que les corresponda.

Trigésimoctava.—Conforme a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 7 de febrero de 1955 (*B. O.» núm. 45), no es de aplicación para este, Concurso la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Madrid, 12 de junio de 1961.

Núm. 577

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Anuncio

La Junta Central de Adquisiciones Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia la colebración de un concurso urgente para la adquisición de 245 equipos completos de paracaldas, al precio límite de 33.000 pesetas equipo, correspondiente al Servicio de Vestuario.

Este concurso se celebrará en Mar drid, en el local de la Junta Central tuado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, a las diez y treinta horas del día 1 de julio de 1961.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición que han de regir para este concurso son los mismos que rigen para la adquisición de los 300 equipos y que se publican en el presente Diario Oficial, encontrándose también a disposición del público en la Secretaria de la Junta Central todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, a partir del día de su publicación.

El importe de los anuncios de este concurso serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 12 de junio de 1961.

Núm. 576

P. 1-1

Junta regional de adquisiciones Y ENAJENACIONES DE LA 7.º REGION MILITAR

Expediente núm. 14/61

El próximo día 3 de julio, a las diez horas, se reunirá esta Junta en el Cuartel de San Benito, de Valladolid. con el fin de proceder a la venta, por el sistema de subasta oral y pública, por pujas a la llana al alza, a partir del precio limite, de los lotes de chatarra inútil que se relacionan depositados en los Organismos que también se indican.

Los referidos lotes podrán ser examinados los días laborables a horas

hábiles.

Pliego de condiciones e informes en la Secretaria de esta Junta (calle del León, núm. 11, teléfono 25-2-36, Valladolid).

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

RELACION DE LOTES DE CHATARRA QUE SERAN ENAJENADOS POR SU-BASTA PUBLICA EL DIA, 8 DE JULIO DE 1961, CON EXPRESIÓN DEL PRE-CIO LIMITE Y LUGAR DONDE SE EN-CUENTRAN DEPOSITADOS

En la Fábrica Nacional de Trubia (Oviedo)

Lote núm. 1.-1.132 kilos de acero

Or. Ni. T-21 y T-16. Pesetas 4.670. Lote num. 2.—29.866 kilos de proyectiles. Pesetas 71.675.

Lote num. 3.-22.044 kilos de proyectiles. Pesetas 52.900.

Lote num. 4.-25.600 kilos de proyec-

illes. Pesetas 61.440. Lote núm. 5.-Lote igual al ante-

rior. Pesetas 61.440. Lote núm. 6.—Lote igual al ante-rior. Pesetas 61.440.

Lote num. 7.-25.600 kilos de proyec-

illes, Pesetas, 61.440. Lote num. 8.—Lote igual al ante-

rior. Pesetas 61.440.

Lote num. 9.—Lote igual al anterior. Pesetas 61.440.

Lote num. 10:-Lote igual an anterior. Pesetas 61.440.

Lote núm, 11.-26.880 kilos de proyectiles, Pesetas 64.510.

Lote núm. 12.-27.000 kilos de proyectiles, Pesetas 64.800.

Lote núm. 13.-20.000 kilos de provectiles, Pesetas 48.000.

Lote núm. 14.-28.500 kilos de proyectiles. Pesetas 68.400.

Lote num. 15.-Lote igual al anterior. Pesetas 68.400.

Lote núm. 16.-Lote igual al ante-

rior. Pesétas 68.400. Lote núm. 17.—28.988 kilos de proyectiles. Pesetas 69.570.

Lote núm. 18.-20.515 kilos de hierro y acero, procedentes de trozos de cafión. Pesetas 43.080.

Lote núm. 19.—14.945 kilos de hierro y acero, procedente de trozos de cañón. Pesetas 31.381.

Lote núm. 20.-14.295 kilos de trozos de cañón de hierro colado. Pesetas 30.020.

Lote num. 21.-26.500 kilos de granadas de mortero. Pesetas 65.585.

Lote núm. 22.-21.140 kilos de trozos de cañón cortado. Pesetas 44.395. Lote núm. 23.—25.300 kilos de pro-

yectiles. Pesetas 60.720. Lote núm. 24.-28.525 kilos de pro-

yectiles. Pesetas 56.460.

Lote núm. 25.-25.250 kilos de proyectiles. Pesetas 60.600.

Lote núm. 26.-24.835 kilos de proyectiles. Pesetas 59.600. Lote núm. 27.—25.250 kilos de pro-

yectiles. Pesetas 60.600.

Lote num. 28.-28.617 kilos de rodajas de cañón. Pesetas 60.095.

Lote num. 29.—21.900 kilos de piezas

de hierra Pesetas 45.990. Lote núm. 30.—24.200 kilos de columnas de bases. Pesetas 50.820.

Lote núm. 31.-25.300 kilos de co-

lumnas y bases. Pesetas 58.130, Lote num, 32.-17.520 kilos de lingoteras. Pesetas 43.800.

Lote num. 33.-15.000 kilos de piezas varias. Pesetas 37.500.

Lote núm. 34.-20.250 kilos de bases de hierro, Pesetas 50.625.

Lote núm. 35.-20.000 kílos de puertas, bastidores y piezas. 50.000 pese-

Lote núm. 36.—Lote igual al anterior. Pesetas 50.000.

Lote núm. 37.-27.175 kilos de granadas de mortero. Pesetas 81.525.

Lote núm. 38.-25.000 kilos de matrices y piezas. Pesetas 62.500.

Lote núm. 39.-25.000 kilos de piezas de hierro. Pesetas 62.500.

En la Fábrica Nacional de Palencia

Lote núm. 40.-30.000 kilos de balas con envuelta de alpaca y núcleo de

plomo. Pesetas 390.000. Lote núm. 41.—Lote igual al anterior.Pesetas 390.000. 🕦

Lote num. 42.-Lote igual al anterior. Pesetas 390.000.

Lote num. 43.-Lote igual al anterior. Pesetas 390.000.

Lote núm. 44.-Lote igual al anterior. Pesetas 390.000.

Lote núm. 45.-Lote igual al anterior. Pesetas 390.000.

Lote núm. 46.—Lote igual al anterior. Pesetas 390.000.

Lote núm. 47.-Lote igual al anterior. Pesetas 390.000.

Lote núm. 48.-Lote igual al anterior. Pesetas 390.000. Lote núm. 49.—Lote igual al ante-

rior. Pesetas 390.000.

Lote núm. 50.-Lote igual al anterior. Pesetas 390.000. Lote núm. 51.-Lote igual al ante-

rior. Pesetas 390.000. Lote núm. 52.-Lote igual al ante-

rior. Pesetas 390.000. Lote núm. 53.—Lote igual al anterior. Pesetas 390.000.

Lote núm. 54.—27.153 kilos de balas con envuelta de alpaga y núcleo de plomo. Pesetas 352.989.

Lote núm. 55.—30.000 kilos de balas con envuelta 90/10 y núcleo de plo-

mo. Pesetas 420.000. Lote num. 56.—Lote igual al anterior.. Pesetas 420.000.

Lote núm. 57.-Lote igual al anterior. Pesetas 420.000.

Lote núm. 58.-17.719 kilos de balas con envuelta 90/10 y núcleo de plomo. Pesetas 248.066.

Valladolid, 10 de junio de 1961.

Núm. 588

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 7.º REGION MILITAR

Expediente núm. 13/61

El próximo día 30 de junio, a las diez horas, se reunirá esta Junta en el. Cuartel de San Benito, de Valladolid, con el fin de proceder a la venta, por el sistema de subasta oral y pública, por pujas a la llana al alza, a partir del precio límite, de los lotes de material inutil que se relacionan, depositados en los Organismos que también se indican.

Los referidos lotes podrán ser examinados los días laborables, a horas hábiles. Pliego de condiciones e informes, en la Secretaria de esta Junta (calle del León, núm. 11. Teléfo-no 25236. Valladolid). El importe de este anuncio será por quenta del adjudicatario.

RELACION DE LOTES DE MATERIAL INUTIL O EN DESUSO QUE SERAN ENAJENADOS POR SUBASTA PUBLICA BI. DIA 30 DE JUNIO DE 1961, CON EXPRESION DEL PRECIO LIMITE Y LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN DE-POSITADOS

En el V-Grupo de Artilleria Antiaérea de Villanubla

Lote núm. 1.-Cinco cubos, 79 cucharas, 59 cuchillos, 41 hojas de sierra, herramientas varias, aparatos de de correajes y 23 kilos de aluminio. luz, sartenes. 325 pesetas.

En la Agrupación Mixta de Ingenieros de Salamanca

Lote núm. 2.-148 kilos de perolas, calderetas y ollas. 45 pesetas.

En la Yeguada Militar de Cordovilla la Real (Palencia)

Lote num. 3.—Siete azadas, 12 bidones, 50 cadenas, cinco carretillas, tres arados, 12 palas y sillas, sartenes, perolas y herramientas varias. 500 pesetas.

En la Agrupación de Infanteria San Quintin núm. 32. de Valladolid

Lote núm. 4.-5.200 kilos de taquillas metálicas, 631 kilos de paelleras, lebrillos, fuentes, cazos y herramientas varias, 55 mantas de cuadra, 55 morrales de pienso, un molino de pienso, dos trillos de madera, cuatro eacas de cebada, un toldo de carro. 9.400 pesetas.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 6, de Segovia

Lote num. 5.-17 sillones de madera, dos bancos de madera y 18 sillas de idem. 85 pesetas.

En el Depósito del Parque de Ingenieros de Valladolid

Lote num. 6.-798 kilos de chatarra de palas, picos, carretillas, fraguas, aros y cubos, 73 kilos de restos de cubas y botijos de madera. 415 pesetas.

En el Parque de Sanidad Militar de Valladolid

Lote núm. 7.--Una estufa de desinfección (800 kilos).. un baste botiquín, siete juegos artolas con baste, un juego artola entera con baste y 74 prótesis mutilados 810 pesetas.

En el Almacen Regional de Intendencia de Valladolid

Lote núm. 8.—5.791 kilos de algodón de color (de ellos 2.670 kilos corresponden a prendas nuevas en desuso). 32.950 pesetas.

Lote num. 9.-Lote igual al ante-

rior. 32.950 pesetas.

Lote num. 10.—Lote igual al anterior. 32.950 pesetas.

Lote num. 11.—5.791 kilos de algo-dón de color (de ellos 2.670 kilos co-rresponden a prendas nuevas en desuso), 68 kilos de cuero de calzados. 353 kilos de cuero correajes, 217 kilos de tenedores de hierro. 33.950 pesetas.

Lote núm. 12.-552 kilos de algodón blanco, 2.367 kilos de algodón de color, 16 kilos de lona. 1.102 kilos de cuero de calzado, 23 kilos de cuero sión. 165.155 pesetas.

19.250 pesetas.

Lote núm. 13.—300 kilos de aldogón blanco, 1.468 kilos de algodón de color, 72 kilos de aluminio, 602 kilos de cuero de calzado, 41 kilos de cuero de correajes y 38 kilos de lona. 13.400 pesetas.

Lote núm. 14.-2.928 kilos de algodón color, 620 kilos algodón blanco, 1.687 kilos cuero calzado, 30 kilos cuero correajes y 21 kilos de aluminio.

23,100 pesetas.

Lote núm. 15.—2.171 kilos algodón color, 422 kilos algodón blanco, siete kilos lona, 26 kilos aluminio, 842 kilos`cuero calzado y 80 kilos cuero correajes 16.800 pesetas.

En el Almacén Régional de Intendencia de Valladolid

Lote núm. 16.-2.387 kilos de algodón, 407 kilos algodón blanco, 11 kilos de aluminio, 1.036 kilos cuero calzado y 13 kilos cuero correajes. 17.250 pesetas.

Lote num. 17.—1.397 kilos de algo-don color, 930 kilos lona, 131 kilos algodón blanco, 837 kilos cuero calzado, 1.066 kilos cuero correaje, 354 kilos de aluminio y 122 kilos hierro. 29.650 pesetas.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 38 (Palencia)

Lote num. 18.--Una maquina de escribir, carro grande, marca «Iberia», una máquina de escribir, portátil, marca «Remigton». 2.200 pesetas.

En la Fábrica Nacional de Palencia

Lote núm. 19.—Una máquina para el torneado de vainas, marca «Karlerhue», cuatro máquinas para el taladro de vainas, marca «Karlerhue». 10.810 pesetas.

Lote núm. 20.-Una bancada de horno boller. 5.000 pesetas.

Lote núm. 21.—Un torno «Index», automático. 6.500 pesetas.

Lote num. 22.-Dos tornos «Sharpe», automáticos. 8.000 pesetas.

Lote núm. 23.-Dos tornos «Sharpe», automáticos. 5.500 pesetas.

Lote núm. 24.-Un torno «Sharpe», automático. 5.000 pesetas.

Lote num. 25.—Tres tornos «Shar-pe», automáticos. 16.500 pesetas. Lote num. 26.—Un torno «Gridley»,

automático. 12.000 pesetas. Lote núm. 27.—Un torno «Gridley», automático. 12.000 pesetas. Lote núm. 28.—Un torno «Gridley»,

automático. 11.000 pesetas. Lote núm. 29.—Un terno «Gridley»,

automatico. 10.000 pesetas. Lote núm. 80.—Un torno «Gridley»,

automático. 8.500 pesetas. Lote núm. 31.—Un terno «Gridley»,

automático. 8.000 pesetas. Lote núm. 32.-9.715 kilogramos en-

vuelta latón extra el plomo por fu-

Lote num. 33.—1.189 kilogramos balas con envuelta latón y núcleo de plomo. 16.646 pesetas.

Lote num. 34.—2.680 kilogramos ba-las con envuelta de hierro y núcleo de plomo. 18.760 pesetas.

Lote núm. 35,-3.046 kilógramos balas mal rajada de hierro, con núcleo de plomo. 21.280 pesetas.

Lote núm. 36.—720 kilogramos balas mal rajada, con envuelta de alpaca y núcleo de plomo. 9:577 pesetas.

Lote num. 37.-5.657 kilos envuelta de hierro latonado; 702 kilos cargadores de hierro y 1.450 kilos vainas de hierro latonado. 7.809 pesetas.

En la Fábrica Nacional de Trubia (Oviedo)

Lote núm. 38.-25.000 kilogramos de

casquillos y peines, 25.000 pesetas.

Lote núm. 39.—30.000 kilogramos de tubos de cañón, 75.000 pesetas.

Lote núm. 40.—25.000 kilogramos de motores varios. 70.000 pesetas.

Lote núm. 41.-25.000 kilogramos de cillndros. 70.000 pesetas.

Lote núm. 42.-25.000 kilogramos de cilindros, 70.000 pesetas.

Lote num. 43.-25.000 kilogramos de matrices. 62.500 pesetas. Lote núm. 44.—25.000 kilogramos de

matrices. 62.500 pesetas.

Lote num. 45.-25.000 kilogramos de

·lingoteras. 62.500 pesetas. Lote *núm. 46.—15.000 kilogramos de lingoteras. 37.500 pesetas.

Lote núm. 47.—20.000 kilogramos de

sectores y placas. 50.000 pesetas. Lote num. 48.—30.000 kilogramos co-

lumnas de hierro. 75.000 pesetas. Lote num. 49.-30.000 plezas de hierro. 75.000 pesetas.

Valladolid, 10 de junio de 1961.

Núm. 589

P. 1-1

ESCUELA POLITECNICA DEL EJER-CITO

Adquisiciones

Aprobado por la Superioridad la adquisición por concierto directo de diverso material para los Laboratorios y Talleres en esta Escuela, se admiten proposiciones hasta las doce horas del día 30 del presente mes de junio.

Las ofertas, debidamente reintegradas, cerradas y lacradas, serán entregadas en la Jefatura del Detall de esta Escuela (calle Carbonero y Sol, número 3), donde se encuentran 10s pliegos de condiciones técnicas y de bases a disposición de los licitadores. de nueve a trece horas.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 14 de junio de 1961.

Núm. 586

P. 1-1